

**Radio Autonomía
Madrid, S.A.
(Sociedad
Unipersonal)**

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2013

Informe de gestión

Ejercicio 2013

(Junto con el Informe de Auditoría)

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Accionista Único de
Radio Autonomía Madrid, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Radio Autonomía Madrid, S.A. (la "Sociedad") que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Administrador Único es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Radio Autonomía Madrid, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de Radio Autonomía Madrid, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG Auditores, S.L.



Gustavo Rodríguez Pereira

5 de mayo de 2014

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2014 N° 01/14/01056
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balances
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2013	2012
Activo corriente			
Existencias		312	-
Anticipos a proveedores		312	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios corto plazo		35.474	73.291
Deudores empresas del grupo		35.341	52.469
Personal		1.800	31.359
		<u>72.615</u>	<u>157.119</u>
Periodificaciones a corto plazo		<u>3.639</u>	<u>1.500</u>
Total activos corrientes		<u><u>76.566</u></u>	<u><u>158.619</u></u>
Total activo		<u><u>76.566</u></u>	<u><u>158.619</u></u>
Patrimonio Neto y Pasivo			
Patrimonio neto			
Fondos propios	8		
Capital			
Capital escriturado		1.220.000	1.220.000
Prima de emisión		3.909.937	3.909.937
Reservas			
Otras reservas		(81.088)	(81.088)
Otras reservas por ajustes de transición NPGC		(84.264)	(84.264)
Resultados de ejercicios anteriores			
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(40.316.397)	(35.589.418)
Otras aportaciones de socios		36.166.000	31.449.000
Resultado del ejercicio		(4.404.139)	(4.726.979)
Total patrimonio neto		<u><u>(3.589.951)</u></u>	<u><u>(3.902.812)</u></u>
Pasivo no corriente			
Provisiones a largo plazo	9	16.103	408.451
Otras provisiones		16.103	408.451
Total pasivos no corrientes		<u><u>16.103</u></u>	<u><u>408.451</u></u>
Pasivo corriente			
Provisiones a corto plazo	10		
Obligaciones a corto plazo al personal		496.926	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11 (a)	2.625.505	2.926.321
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	11 (b)		
Proveedores a corto plazo		347.237	566.653
Proveedores empresas del grupo		1.638	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		17	22
Otras deudas con las Administraciones Públicas		179.091	159.984
		<u>527.983</u>	<u>726.659</u>
Total pasivos corrientes		<u><u>3.650.414</u></u>	<u><u>3.652.980</u></u>
Total patrimonio neto y pasivo		<u><u>76.566</u></u>	<u><u>158.619</u></u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

A

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresadas en euros)

	Nota	2013	2012
Importe neto de la cifra de negocios			
Ventas	15(a)	95.071	186.661
Prestaciones de servicios	15	406.088	673.195
		501.159	859.856
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(3.697.514)	(3.371.389)
Cargas sociales	15 (b)	(823.176)	(902.676)
		(4.520.690)	(4.274.065)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(777.133)	(1.277.423)
Tributos		(1.446)	(1.446)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	7	(8.276)	(2.403)
Otros gastos de gestión corriente		-	(39.679)
		(786.855)	(1.320.951)
Excesos de provisiones	9	408.451	-
Otros resultados		(6.623)	-
		(4.404.558)	(4.735.160)
Resultado de explotación			
		(4.404.558)	(4.735.160)
Ingresos financieros	11		
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
De terceros		418	8.176
Diferencias de cambio		1	5
		419	8.181
Resultado financiero		419	8.181
Resultado antes de impuestos		(4.404.139)	(4.726.979)
Impuesto sobre beneficios	12	-	-
		(4.404.139)	(4.726.979)
Resultado del ejercicio		(4.404.139)	(4.726.979)



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2013 y 2012

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos

(Expresados en euros)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	<u>(4.404.139)</u>	<u>(4.726.979)</u>
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	<u>(4.404.139)</u>	<u>(4.726.979)</u>



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2013 y 2012

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresados en euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Otras reservas	Otras Reservas por ajuste de transición NPGC	Resultados negativos de Ejercicios Anteriores	Aportación del accionista para compensación de pérdidas	Resultado del ejercicio	Total
A. Saldo a 1 de enero de 2012	1.220.000	3.909.937	(81.088)	(84.264)	(31.395.716)	27.299.000	(4.193.702)	(3.325.833)
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación de la pérdida del ejercicio	-	-	-	-	(4.193.702)	-	4.193.702	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas netas de sus efecto fiscal	-	-	-	-	-	4.150.000	-	4.150.000
B. Saldo al 31 de diciembre de 2012	1.220.000	3.909.937	(81.088)	(84.264)	(35.589.418)	31.449.000	(4.726.979)	(3.902.812)
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación de la pérdida del ejercicio	-	-	-	-	(4.726.979)	-	4.726.979	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas	-	-	-	-	-	4.717.000	-	4.717.000
C. Saldo al 31 de diciembre de 2013	1.220.000	3.909.937	(81.088)	(84.264)	(40.316.397)	36.166.000	(4.404.139)	(3.589.951)

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresados en euros)

	2013	2012
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(4.404.139)	(4.726.979)
Ajustes del resultado		
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	8.276	2.403
Ingresos financieros	(418)	(8.175)
Diferencias de cambio (+/-)	(1)	(5)
Variación de provisiones	104.578	408.451
VARIACIONES DE PROVISIONES PARA ERE Y OTRAS		
Cambios en el capital circulante		
Existencias(+/-)	(312)	-
Deudores y cuentas a cobrar (+/-)	76.228	69.073
Otros Activos corrientes (+/-)	(2.139)	(1.500)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(198.675)	378.419
Cobros de intereses	418	8.175
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(4.416.184)	(3.870.138)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	4.717.000	4.150.000
Pagos dedudas con empresas del grupo y asociadas	(300.816)	(279.862)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	4.416.184	3.870.138
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	-	-
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	-	-
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	-	-



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2013

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Radio Autonomía Madrid, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 4 de enero de 1985 como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social y fiscal está radicado en el Paseo del Príncipe, 3, Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El objeto social y actividad principal de Radio Autonomía Madrid, S.A., de acuerdo con sus estatutos, es la gestión del servicio público de radiodifusión de la Comunidad Autónoma de Madrid, y se dedica a las siguientes actividades: producción, reproducción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o mediante cables, destinadas, mediata o inmediatamente, al público en general o bien a un sector del mismo.

Su Accionista Único es el Ente Público Radio Televisión Madrid (en adelante el Ente Público), quien depende de la Comunidad Autónoma de Madrid. La Sociedad tiene, por tanto, la condición de unipersonal, habiendo inscrito esta condición en el Registro Mercantil (véase nota 8).

A partir del ejercicio 1999, el contrato programa suscrito entre el Ente Público Radio Televisión Madrid y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, dictado en desarrollo de lo previsto en los presupuestos aprobados de dicha Comunidad, dispone que el Ente Público Radio Televisión Madrid, en tanto que beneficiario directo de las subvenciones previstas en dicho contrato programa, reciba las mismas, imputándolas como ingreso de explotación, y las destine, si se producen pérdidas en sus sociedades participadas, a restablecer su situación patrimonial mediante las operaciones societarias que sean precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de las mismas y adecuarse a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en la medida en que la evolución y circunstancias de la gestión lo hagan necesario.

En consecuencia, los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid, Accionista Único de la Sociedad, de las aportaciones necesarias para que el mismo financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid al Ente Público Radio Televisión Madrid se instrumentan bien mediante subvenciones para compensar pérdidas, bien mediante aportaciones por contrato-programa para la financiación de la programación de interés público, o bien mediante aportaciones al Fondo patrimonial del Ente Público para la realización de actividades específicas aprobadas por la Comunidad de Madrid.

El Ente Público recibe el conjunto de aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de Madrid, llevando a cabo una gestión conjunta de la tesorería del grupo que la misma forma con sus dos sociedades dependientes Televisión Autónoma Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Asimismo el Ente Público presta servicios de gestión a Radio Autonomía Madrid, S.A. (véase nota 14).

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

La Sociedad ha venido incurriendo en pérdidas significativas desde su constitución debido a desviaciones entre los presupuestos de ingresos y costes de su actividad y las asignaciones aprobadas por contrato programa para cada ejercicio. Estas asignaciones anuales de la Comunidad de Madrid, a través de los citados contratos programa, han venido resultando equivalentes al déficit previsto entre los ingresos recurrentes, principalmente, publicitarios y los costes derivados de la prestación del servicio público de televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, como ya ha señalado anteriormente, y en cumplimiento de los acuerdos de los contratos programa suscritos para cada año, el Accionista único de la Sociedad ha venido llevando a cabo cuantas operaciones societarias han sido precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de Televisión Autonomía Madrid, S.A., a fin de alcanzar el equilibrio patrimonial de acuerdo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, las pérdidas en las que ha venido incurriendo Televisión Autonomía Madrid, S.A. han sido cubiertas con aportaciones realizadas por el Ente Público, su Accionista Único, a través de asignaciones presupuestarias de la Comunidad de Madrid.

A fin de garantizar la contención del déficit público a que se refiere la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (Ley 6/2012, de 1 de agosto de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, establece que los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico deberán cumplir, entre otras obligaciones, con la de aprobar un límite de gasto máximo anual para el ejercicio económico correspondiente que no podrá rebasarse. En este sentido, de acuerdo con los principios de esta última Ley, en caso de déficit para 2014 este último únicamente podrá ser sufragado por la Comunidad Autónoma reduciendo las Aportaciones en igual cuantía para el ejercicio siguiente.

Con la finalidad de poder cumplir con los requisitos de sostenibilidad y contención del déficit presupuestario a que se refiere la citada reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, dada la dificultad de acudir a aportaciones extraordinarias de la Comunidad de Madrid como fuente de financiación adicional, el Ente Público Radio Televisión Madrid, elaboró el 28 de noviembre de 2012 un plan completo de reestructuración y racionalización de los gastos de personal del Grupo Televisión Madrid (Plan de Viabilidad) que contemplaba la adecuación de la estructura empresarial del Ente Público y sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A, a la situación actual del mercado audiovisual, de acuerdo con la previsión de analistas externos sobre la evolución previsible del mercado publicitario, estableciendo un nuevo un nuevo modelo de programación y estructura organizativa más acorde con el volumen de ingresos previstos, que necesariamente implica la consiguiente reestructuración de los gastos de personal y otros directos.

El Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A, fue aprobado por el Consejo de Administración del Ente Público y consecuentemente contemplado en los presupuestos de 2013 del Grupo Radio Televisión Madrid. Asimismo, estos presupuestos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en enero de 2013.



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

El Plan de Viabilidad preveía, entre otras, las consideraciones siguientes:

- Definición del modelo de contenidos de la programación de radio y de televisión que implica necesariamente la reducción del peso de la producción propia, sustituida por productos que generen un coste asociado menor, básicamente producción ajena y redifusiones.
- Definición de la estructura organizativa y funcional, manteniendo una plantilla interna reducida que permita mantener el control de los procesos y decisiones estratégicas, quedando los procesos más mecánicos, técnicos y operativos, en manos de proveedores externos.
- Definición del modelo de costes, que permita la viabilidad del negocio en cumplimientos de las nuevas restricciones presupuestarias.

Todo ello con el fin de adecuar la actividad a las fuentes de financiación disponibles y limitadas desde la publicación de la mencionada Ley 6/2012.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el Plan de Viabilidad, se procedió a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) (véanse notas 2 (e) y 10).

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones en 2013. Como consecuencia de lo anterior, en enero de 2013 se produjo la desvinculación de 8 empleados de la Sociedad.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte de la Sociedad, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitando que se declarase nulo el ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid emitió Sentencia el pasado 9 de abril de 2013, en la que se desestimó la petición de nulidad de los sindicatos y se declaró no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Ante dicha Sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid, como los representantes de los trabajadores, presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

A

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

El 26 de marzo de 2014, la Sala Social del Tribunal Supremo emitió un comunicado en el que hizo público el Acuerdo de desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar integralmente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El coste actual de las indemnizaciones registrado por la Sociedad a 31 de diciembre de 2013 ha ascendido a un total de 874 miles de euros, de los cuales, un total 377 miles de euros ya han sido desembolsados al 31 de diciembre de 2013. Aunque a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales está pendiente de producirse la notificación de la Sentencia de la Sala Social del Tribunal Supremo, el importe antes mencionado corresponde al coste máximo de las indemnizaciones calculado bajo el supuesto de una sentencia definitiva que declare el ERE no ajustado a derecho, supuesto que coincide con el contemplado en el comunicado emitido por la Sala Social del Tribunal Supremo el 26 de marzo de 2014, anteriormente mencionado.

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, el Administrador Único de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de Radio Autonomía Madrid, S.A.

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, así como por lo dispuesto por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad. La formulación de las cuentas anuales de 2013 se ha realizado tomando en consideración lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban determinados aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

El Administrador Único de la Sociedad estima que las cuentas anuales del ejercicio 2013, que han sido formuladas el 28 de marzo de 2014, serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2012 aprobadas por el Accionista Único el 23 de mayo de 2013.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

- *Corrección valorativa por insolvencias de clientes*

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por parte de la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

- *Provisiones por litigios*

El cálculo de provisiones por litigios está sujeto a un elevado grado de incertidumbre. La Sociedad reconoce provisiones por litigios cuando existe una obligación legal y es probable que el proceso de lugar a una salida de recursos. Los procesos habitualmente implican asuntos legales complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

- *Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables*

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Sociedad en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros de la Sociedad.



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

- *Cambios de estimación*

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2013, el pasivo circulante de la Sociedad, que incluye deudas con el Ente Público (su Accionista Único) de 1.398.650 euros (2.668.890 euros en 2012), dentro del epígrafe Deudas con empresas del grupo del pasivo del balance (véase nota 11(a)), excede del activo corriente en un importe de 3.573.848 euros (3.494.361 euros en 2012). Además, debido a las pérdidas recurrentes incurridas, la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo al 31 de diciembre de 2013 de 3.589.951 euros (3.902.812 euros al 31 de diciembre 2012) y, consecuentemente, inferior a la mitad del capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses desde la formulación de las cuentas anuales de 2013 para convocar Junta General de Accionistas con objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véase nota 8).

Pese a su situación de desequilibrio financiero y patrimonial al 31 de diciembre de 2013, según se ha indicado anteriormente, Radio Autonomía Madrid, S.A. ha formulado las presentes cuentas anuales de 2013 de acuerdo con el principio de gestión continuada, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La desestimación de los recursos de casación presentados por los representantes de los trabajadores relativos a la declaración de nulidad del ERE, comunicada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo el pasado 26 de marzo de 2014, supone la no readmisión de los trabajadores despedidos, circunstancia ésta que permitirá garantizar la viabilidad del nuevo modelo de programación y estructura organizativa actualmente contemplados en los presupuestos de 2014 del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

- Los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid de las aportaciones necesarias para que financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. En este sentido, los presupuestos para 2014, aprobados por el Consejo de Administración del Ente Público y ratificados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid en diciembre de 2013, prevén aportaciones a realizar por la Comunidad Autónoma de Madrid por el contrato programa de 2014 de 69.875 miles de euros (70.978 miles de euros en el ejercicio 2013). Estos presupuestos contemplan la estructura organizativa y el modelo de programación contemplados en el Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes que ha venido desarrollándose durante 2013 y que ha recibido un notable impulso, tras la comunicación de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre el ERE que se cita en el párrafo anterior, y que confirma íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al no declarar la nulidad del despido colectivo.
- El Ente Público cuenta con el compromiso de la Comunidad Autónoma de Madrid de realizar las aportaciones necesarias para hacer frente a la amortización de las deudas con entidades de crédito del Grupo, que constituyen uno de sus principales pasivos exigibles a corto plazo, y que ascienden a un importe de 74.681 miles de euros al 31 de diciembre de 2013. Estas deudas con Entidades de Crédito comprenden, principalmente, importes pendientes de pago por préstamos bancarios con vencimiento en 2014, por un total de 60.414 miles de euros e importes dispuestos de pólizas de crédito por un total de 13.502 miles de euros.

En este sentido, y en relación con la deuda pendiente con vencimiento en 2014 por las operaciones de préstamos, la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2014 establece, en su artículo 40.6, que dentro del límite de endeudamiento previsto en el artículo 39 de la citada Ley, la Comunidad de Madrid asumirá los vencimientos de capital correspondientes a las operaciones financieras a largo plazo del Ente Público Radio Televisión Madrid en sus respectivas fechas de vencimiento. De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid dispuso, mediante Orden de 21 de enero de 2014, la autorización de las operaciones de tesorería para afrontar el pago de la deuda de 60.414 miles de euros en la fechas de vencimiento de los respectivos préstamos. Consecuentemente, el pasado día 28 de marzo de 2014, la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid ha aprobado el pago de 37.845 miles de euros, destinado a la amortización del préstamo concedido al Ente Público por Dexia Sabadell Banco Local, S.A.



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

Por su parte, y en relación con el importe pendiente de las pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2013, por importe de 13.502 miles de euros, y que presentan un límite disponible conjunto de 23.000 miles de euros a dicha fecha, el Ente Público considera que las mismas podrán ser renovadas a su vencimiento como así ha venido ocurriendo en ejercicios anteriores, al entender que cuenta con la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid. Asimismo, las previsiones de tesorería del Grupo muestran, por otra parte, la suficiente liquidez durante 2014 para amortizar, en caso necesario, la deuda relativa a estas operaciones de crédito en dicho ejercicio.

- En relación con la provisión a corto plazo para hacer frente a las responsabilidades por las indemnizaciones pendientes de pago por el ERE, estimadas por el Grupo en un importe de 34.958 miles euros, la Comunidad Autónoma de Madrid ha expresado al Ente Público su compromiso de realizar las aportaciones de efectivo necesarias para que el mismo pueda hacer frente a este compromiso.
- La Sociedad cuenta, asimismo, con el compromiso de su Accionista Único, el Ente Público, de restablecer la situación financiera y patrimonial de Radio Autonomía Madrid, S.A. En este sentido, y en cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero y patrimonial, el Administrador Único ha propuesto al Accionista Único de la Sociedad la realización de una aportación para compensación de pérdidas en Radio Autonomía Madrid, S.A. por un importe total de 4.405.000 euros (4.717.000 euros en el pasado ejercicio). El desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente público mantiene con la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 por valor de 1.398.650 euros (2.668.890 euros al 31 de diciembre de 2012) y mediante el desembolso de la diferencia de 3.006.350 euros en efectivo, en caso de que el saldo de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público, generado en 2014 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensación de pérdidas de 4.405.000 euros (2.048.100 euros desembolsados en efectivo en el pasado ejercicio). El Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aportar la referida cantidad para compensación de pérdidas. La propuesta se presentará a la Junta simultáneamente a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2013 (véanse notas 8 y 11(a)).

(3) Aplicación de Resultados

La aplicación de las pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, formulada por el Administrador Único y aprobada por el Accionista Único el 23 de mayo de 2013, consistió en su traspaso íntegro a resultados de ejercicio anteriores.

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, formulada por el Administrador Único y pendiente de aprobación por el Accionista Único, consiste en su traspaso íntegro a resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los importes de las reservas no distribuibles corresponden a la prima de emisión.



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

(ii) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(iv) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

A

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(v) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros y, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo original del activo.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

(vi) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(vii) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(b) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, los efectos financieros producidos por el descuento siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación que las generó.

(ii) Provisiones para litigios y otras responsabilidades

La Sociedad registra en esta cuenta el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas como consecuencia de litigios en curso y por indemnizaciones u otras obligaciones pendientes.

(c) Provisiones por indemnizaciones y reestructuraciones

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe una aprobación formal de un plan detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

En el caso de Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), la expectativa válida entre el personal afectado no surge, de acuerdo con la legislación laboral actual, hasta que finaliza el período de negociación con los representantes de los trabajadores.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(d) Ingresos por venta de espacios publicitarios

Los ingresos por la venta de espacios publicitarios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

No obstante, la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

(e) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid compuesto por el Ente Público Radio Televisión Madrid, como sociedad dominante y las sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid tributa en régimen de declaración consolidada en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido desde el 1 de enero de 2009.

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(f) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(g) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(5) Política y Gestión de Riesgos

(a) Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: fundamentalmente a riesgos de mercado (riesgos de precio) y riesgos de crédito. De acuerdo con las actividades que desarrolla la Sociedad, ésta no está expuesta a riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés o de liquidez, al no tener transacciones en divisas, préstamos concedidos o recibidos remunerados, ni tesorería, pues es el Ente Público quien lleva a cabo la gestión centralizada de la tesorería del Grupo.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único, de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid a quien pertenece Radio Autonomía Madrid, S.A. Este Departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros. El Administrador Único establece políticas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas relativas a las diferentes clases de riesgos.

(i) Riesgo de mercado

- Riesgo de precios

La Sociedad tiene establecidos los mecanismos adecuados para optimizar los ingresos por ventas de sus espacios radiofónicos.

(ii) Riesgo de crédito

La Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

(6) Activos financieros

Los activos financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012 por importe de 72.615 y 157.119 euros, respectivamente, corresponden íntegramente a activos financieros valorados a coste amortizado o coste con vencimiento a corto plazo.

El valor razonable de los activos financieros a 31 de diciembre de 2013 y 2012 no difiere significativamente de su valor contable.

El importe total de ingresos y gastos generados por los activos financieros en los ejercicios 2013 y 2012 corresponden, principalmente, a correcciones valorativas de clientes y deudores (véase nota 7).

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
<i>Grupo</i>		
Deudores por consolidación fiscal del IVA (notas 11 y 12)	35.341	52.469
<i>No vinculadas</i>		
Clientes por ventas y prestación de servicios	135.990	178.651
Personal	1.800	31.359
Correcciones valorativas por deterioro (nota 7)	(100.516)	(105.360)
Total	72.615	157.119

(7) Deterioro del valor

El detalle y del movimiento en 2013 y 2012 de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito de activos financieros valorados a coste amortizado es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Cientes	Cientes
<i>Corriente</i>		
Saldo al 1 de enero	(105.360)	(102.957)
Dotaciones	(13.120)	(2.403)
Excesos de provisión	4.844	-
Pagos (aplicaciones)	13.120	-
Saldo al 31 de diciembre	(100.516)	(105.360)
	(nota 6)	

Los excesos de la provisión por insolvencias de clientes en 2013 han ascendido a 4.844 euros (cero euros en 2012).

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(8) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Como consecuencia de las pérdidas incurridas en 2013 de 4.404.139 euros (4.726.979 euros en 2012), el patrimonio neto de la Sociedad resulta negativo en un importe de 3.589.951 euros al 31 de diciembre de 2013 (3.902.812 euros al 31 de diciembre de 2012) y, consecuentemente, inferior a la mitad de la cifra de capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital, Radio Autonomía Madrid, S.A. se encontraría en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses, desde el momento de aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013, para convocar a la Junta General de Accionistas con el objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véanse notas 1 y 2 (e)).

En cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero, el Administrador Único ha propuesto al Accionista Único de la Sociedad la realización de una aportación para compensación de pérdidas en Radio Autonomía Madrid, S.A. por un importe total de 4.405.000 euros (4.717.000 euros en el pasado ejercicio). El desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente público mantiene con la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 por valor de 1.398.650 euros (2.668.890 euros al 31 de diciembre de 2012) (véase nota 11 (a)) y mediante el desembolso de la diferencia de 3.006.350 euros en efectivo, en caso de que el saldo de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público, generado en 2014 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensación de pérdidas de 4.405.000 euros (2.048.100 euros de aportación en efectivo en el pasado ejercicio). El Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aportar la referida cantidad para compensación de pérdidas. La propuesta se presentará a la Junta simultáneamente a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2013 (véase nota 2 (e)).

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social de Radio Autonomía Madrid, S.A. está representado por 200 acciones ordinarias al portador nominativas, de 6.100 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el Ente Público Radio Televisión Madrid, su Accionista Único (véase nota 1).

Según el artículo 12, apartado 2, de la Ley 13/1984 de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Madrid, el capital de Radio Autonomía Madrid, S.A. ha de ser suscrito íntegramente por la Comunidad de Madrid a través del Ente Público Radio Televisión Madrid, y no puede ser cedido en forma alguna, onerosa o gratuita.

(b) Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital, o bien para compensar pérdidas acumuladas, estableciendo restricciones en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 2013, al igual que ocurría al 31 de diciembre de 2012, esta reserva no resulta de libre disposición.

(c) Aportación del Accionista Único para compensación de pérdidas

Con fecha 23 de mayo de 2013, el Ente Público efectuó una aportación para compensación de pérdidas de Radio Autonomía Madrid S.A. por un importe de 4.717.000 euros (4.150.000 euros en 2012), que fue íntegramente desembolsada mediante la compensación de un saldo acreedor por importe de 2.668.890 euros más un desembolso en efectivo por importe de 2.048.110 euros.

El RD 13/2010, de 3 de diciembre en su artículo 3 modifica la Ley del Impuesto de transmisiones patrimoniales, RDL 1/1993, y extiende la exención de tributar por dicho impuesto a las aportaciones de socios que no supongan aumento de capital. En consecuencia, la aportación del Accionista Único a la Sociedad se encuentra exenta de tributación.

(9) Provisiones a largo plazo

El detalle y movimiento de las provisiones a largo plazo durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013, es como sigue:

	Euros				
	2013				
	Corriente				
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Reversiones	Pagos	Saldos al 31 de diciembre
Provisión para litigios y otras responsabilidades	408.451	16.103	(408.451)	-	16.103
Total	408.451	16.103	(408.451)	-	16.103

El detalle y movimiento de las provisiones a largo plazo durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2012, es como sigue:

	Euros				
	2012				
	Corriente				
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Reversiones	Pagos	Saldos al 31 de diciembre
Provisión para litigios y otras Responsabilidades	-	408.451	-	-	408.451
Total	-	408.451	-	-	408.451

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

i) Provisiones para litigios y responsabilidades.

- Las secciones sindicales de CCOO, CGT y FES-UGT en el Ente Público y en sus sociedades dependientes, denunciaron al mismo por la reducción del 5% de los salarios de su personal, puesta en marcha tras la publicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del Déficit Público, así como la Ley 4/2010, de 29 de junio, de Medidas urgentes por la que se modificó la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

El 28 de noviembre de 2011, el Juzgado de lo Social Nº 39 de Madrid dictó sentencia desestimando las demandas presentadas por las secciones sindicales, sentencia que fue recurrida por los mismos.

Basado en sentencias con el mismo fondo procesal que daban la razón a los organismos públicos y de acuerdo con la opinión de sus asesores jurídicos, la Sociedad no dotó provisión alguna relativa a este litigio en ejercicios anteriores. No obstante, el 14 de septiembre de 2012 el Tribunal Superior de Justicia, en sentencia 728/12, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la CCOO, CGT y FES-UGT contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 39 de Madrid, estimando el recurso parcialmente.

Esta sentencia anuló la medida empresarial consistente en reducir a partir de la nómina de julio de 2010 el 5% de las retribuciones del personal laboral no directivo de las dos empresas mercantiles dependientes del Ente Público Radio Televisión Madrid, esto es, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., condenando a las mismas a restituir al personal laboral no directivo a su servicio el montante salarial que venía recibiendo hasta el 31 de mayo de 2010.

Con fecha 6 de noviembre de 2012 la Sociedad presentó contra dicha sentencia del Tribunal Superior de Justicia recurso de casación para unificación de doctrina. De acuerdo con la opinión de sus asesores jurídicos, la Sociedad estimó probable que el recurso de casación presentado pudiera ser resuelto en contra de sus intereses, por lo que constituyó una provisión al cierre de 2012 por el importe estimado de 408.451 euros, equivalente al coste salarial que había sido reducido desde julio de 2010 del personal laboral no directivo.

Con fecha 17 de septiembre de 2013 el Tribunal Supremo ha estimado el recurso de casación por unificación de doctrina presentado por la Sociedad que se cita anteriormente. De acuerdo con el fallo del Tribunal Supremo, favorable a los intereses de la Sociedad, Radio Autonomía Madrid, S.A. ha revertido en 2013 la totalidad de la provisión de 408.451 euros, registrándose el correspondiente ingreso de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2013.

ii) Provisión para reclamaciones de pagas extras.

- La Sociedad ha constituido una provisión de 16.103 euros al 31 de diciembre de 2013 para hacer frente a posibles responsabilidades relativas a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(10) Provisiones a corto plazo

El detalle y movimiento de las provisiones durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013 es como sigue:

	Euros		
	2013		
	Corriente		
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Saldos al 31 de diciembre
Provisión para contenciosos laborales (ERE)	-	496.926	496.926
Total		496.926	496.926

Según se indica en la nota 1, y de acuerdo a las previsiones del Plan de Viabilidad, se procedió en 2012 a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó al periodo de consultas iniciado el 5 de diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones. Como consecuencia de lo anterior, en enero de 2013 se produjo la desvinculación de 8 empleados de la Sociedad.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte del Grupo, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas solicitando en las mismas la declaración judicial de nulidad del ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que admitió a trámite las citadas demandas, emitió sentencia el pasado 9 de abril de 2013, en la que se declaró improcedente, y por tanto, no ajustado a derecho, la decisión de despido colectivo. Ante dicha sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid, como los representantes de los trabajadores presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.



RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

El 26 de marzo de 2014, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió un Comunicado en el que hizo público el Acuerdo de desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que declaró injustificado y por tanto, no ajustado a derecho, el despido colectivo. (véase nota 1)

El coste actual de las indemnizaciones registrado por la Sociedad a 31 de diciembre de 2013 ha ascendido a un total de 874 miles de euros, de los cuales, un total 377 miles de euros ya han sido desembolsados al 31 de diciembre de 2013. Aunque a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales está pendiente de producirse la notificación de la Sentencia de la Sala Social del Tribunal Supremo, el importe antes mencionado corresponde al coste máximo de las indemnizaciones calculado bajo el supuesto de una sentencia definitiva que declare el ERE no ajustado a derecho, supuesto que coincide con el contemplado en el comunicado emitido por la Sala Social del Tribunal Supremo el 26 de marzo de 2014, anteriormente mencionado.

(11) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012 por importe de 2.974.397 y 3.492.996 euros, respectivamente, corresponden íntegramente a débitos y partidas a pagar con vencimiento a corto plazo.

El valor razonable de los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2013 y 2012 no difiere significativamente de su valor contable.

El importe total de ingresos y gastos generados por los pasivos financieros en el ejercicio 2013 han ascendido a 419 euros. En el ejercicio 2012 se corresponden a intereses cobrados de la Hacienda Pública por pago adelantados de IRPF por importe 8.176 euros y 5 euros correspondientes a gastos por diferencias de cambio.

(a) Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle de las deudas con empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Corriente	Corriente
Ente Público Radio Televisión Madrid (véase nota 2 (e) y 14(a))	1.398.650	2.668.890
Comunidad Autónoma de Madrid (véase nota 14)	1.226.855	257.431
	<u>2.625.505</u>	<u>2.926.321</u>

El saldo acreedor con el Ente Público Radio Televisión Madrid corresponde a la cuenta corriente mercantil que la Sociedad mantiene con éste, generada por la gestión conjunta de la tesorería del grupo por parte del Ente Público. Esta cuenta corriente mercantil no devenga intereses, y es capitalizada anualmente para la compensación de las pérdidas generadas por Radio Autonomía de Madrid, S.A.

A

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

El saldo acreedor con la Comunidad Autónoma de Madrid corresponde al importe pendiente de pago al cierre de cada ejercicio en concepto de Seguridad Social, derivado del convenio especial que las sociedades que forman parte del Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid mantienen con la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho convenio supone la liquidación por parte de una entidad colaboradora de la Comunidad Autónoma de Madrid de la Seguridad Social de la Sociedad.

(b) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Corriente	Corriente
<i>Vinculadas</i>		
Proveedores (nota 14 (a))	1.638	-
<i>No vinculadas</i>		
Proveedores	347.237	566.653
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	17	22
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 12)	179.091	159.984
	<u>527.983</u>	<u>726.659</u>

(12) Situación Fiscal

Desde el 1 de enero de 2009, la Sociedad tributa junto con el Accionista Único (matriz del grupo fiscal), y con Televisión Autonomía de Madrid, S.A., en régimen de consolidación fiscal por el IVA.

Al 31 de diciembre de 2013, los saldos derivados de la tributación consolidada de dicho impuesto ascienden a 35.341 euros (52.469 euros al 31 de diciembre de 2012) recogidos en el epígrafe de Deudores Empresas del Grupo (véase nota 6).

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre del 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Corriente	Corriente
Pasivos		
Retenciones por IRPF	179.091	159.984
	(nota 11 (b))	(nota 11 (b))

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido un periodo de prescripción de cuatro años.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad tiene abiertos a inspección las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido desde diciembre de 2009 y desde el 1 de enero de 2009 para el Impuesto sobre Sociedades.

El Administrador Único de la Sociedad no espera que se devenguen pasivos adicionales de consideración con impacto en las cuentas anuales como resultado de una eventual inspección de los ejercicios pendientes.

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos y la base imponible fiscal negativa correspondiente a los ejercicios 2013 y 2012, es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
Pérdida del ejercicio antes de impuestos	(4.404.139)	(4.726.979)
Indemnizaciones al personal	360.196	-
Provisión para indemnizaciones	496.925	-
Ajustes por sanciones	332	-
Provisión para reclamaciones de paga extras	16.103	-
Base imponible fiscal negativa	<u>(3.350.583)</u>	<u>(4.726.979)</u>

Según establece el RD 13/2010, de 3 de diciembre, en los ejercicios 2013 y 2012, las aportaciones de socios que no supongan aumento de capital están exentas del Impuesto de transmisiones Patrimoniales (véase nota 8 (c)).

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio no prescritas en dicha fecha pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes al de su generación.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

Debido a que la Sociedad no encuentra en reserva de pérdidas no ha reconocido como activos por impuesto diferido el efecto fiscal de las bases imponibles negativas pendientes de compensar, cuyos importes y plazos de reversión son los que siguen:

Año	Miles de euros		Plazo máximo para compensar
	2013	2012	
1997	223	223	2015
1999	2.642	2.642	2017
2000	2.968	2.968	2018
2001	3.428	3.428	2019
2002	3.621	3.621	2020
2003	4.042	4.042	2021
2004	4.402	4.402	2022
2005	4.593	4.593	2023
2006	5.031	5.031	2024
2007	5.708	5.708	2025
2008	5.883	5.883	2026
2009	5.622	5.622	2027
2010	4.723	4.723	2028
2011	4.194	4.194	2029
2012	4.726	4.727	2030
2013(*)	3.531	-	2031

(*) Estimada para el ejercicio 2013

Para los períodos impositivos que se inicien dentro de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, las empresas deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones a la hora de compensar las bases imponibles negativas generadas en periodos anteriores:

- Entidades cuya cifra de negocios durante el periodo de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación procedentes de ejercicios anteriores hasta el 75 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.
- Entidades cuya cifra de negocios durante el periodo de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación hasta el 50 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.

A

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

Adicionalmente a lo anterior, con efecto para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012, se modifica el artículo 25.1 del TRLIS ampliando el plazo máximo de compensación de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores de 15 a 18 años. Dicha ampliación del período de compensación se efectúa con independencia de que dichas bases imponibles negativas se hayan generado en períodos iniciados en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, con posterioridad o anterioridad a los mismos, siempre que en este último caso, las bases imponibles negativas estén pendientes de compensación al comienzo del ejercicio que se inicie a partir de 1 de enero de 2012.

Esta ampliación del plazo de compensación de las bases imponibles negativas resultará de aplicación a todos los sujetos pasivos, sin tener en cuenta su cifra de negocios y de que se vean afectados o no por las limitaciones a la compensación de bases imponibles negativas introducidas por el RDL 9/2011.

Asimismo, según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente, con efecto para los ejercicios 2012 a 2015, la compensación de bases imponibles negativas de las sociedades está limitada a un cierto porcentaje de las bases imponibles previas a la compensación. Asimismo, y para los períodos 2013 y 2014, la amortización del inmovilizado material e inmaterial queda limitada al 70% de la amortización contable.

(13) Información Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

(14) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos con empresas del grupo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros	
		2013	2012
Ente Público Radio Televisión Madrid	Cuenta corriente con empresas del grupo (saldo acreedor) (nota 11(a))	(1.398.650)	(2.668.890)
Ente Público Radio Televisión Madrid	Saldo tributación consolidada (saldo deudor) (notas 6 y 12)	35.341	52.469
Comunidad de Madrid	Gestión del pago de la Seguridad Social en nombre de la Sociedad (nota 11 (a))	(1.226.855)	(257.431)
Multipark Madrid, S.A.	Compra de derechos de emisión y gestión de publicidad (nota 11 (b))	(1.638)	-

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(b) Transacciones con partes vinculadas

El detalle de las transacciones con empresas del grupo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros			
		2013		2012	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Televisión Autonomía de Madrid, S.A.	Refacturación de gastos	406.088	-	673.195	39.679
Multipark Madrid, S.A.	Compra de derechos de emisión y gestión de publicidad	-	17.272	-	30.913
		<u>4.060.088</u>	<u>17.272</u>	<u>673.195</u>	<u>70.592</u>

Los ingresos devengados por la Sociedad a Televisión Autonomía de Madrid, S.A. corresponden a refacturaciones de gastos de personal cedido durante 2013 y 2012, respectivamente, a dicha sociedad temporalmente.

(c) Información relativa al Administrador Único y personal de alta Dirección de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 coinciden en la misma persona el Administrador Único y el personal de Alta Dirección.

Durante los ejercicios 2013 y 2012 las persona que ha ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo no han percibido remuneraciones o créditos, ni tienen concedidos anticipos, ni existen saldos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y no se han asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único de la Sociedad.

(d) Participaciones y cargos del Administrador Único y de las personas vinculadas al mismo en otras sociedades

Durante los ejercicios 2013 y 2012 el Administrador Único y las personas vinculadas al mismo, no tienen participaciones en sociedades cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad.

Asimismo, durante los ejercicios 2013 y 2012, la persona que ha ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo, desarrollaron, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades en sociedades con objeto social idéntico, análogo o comentario al desarrollo por la Sociedad:

Nombre	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
D. Jose A. Sánchez Domínguez	Multipark Madrid, S.A.	Miembro del Consejo de Administración

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

- (e) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por el Administrador Único de la Sociedad y personas vinculadas al mismo

Durante los ejercicios 2013 y 2012 la persona que ha ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo no ha realizado con la Sociedad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(15) Ingresos y Gastos

- (a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades y mercados geográficos es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Nacional	Nacional
Ventas	95.071	186.661
Prestación de servicios (nota 14 (b))	406.088	673.195
	<u>501.159</u>	<u>859.856</u>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la totalidad de las ventas de la Sociedad se han realizado dentro del territorio nacional y se corresponden, principalmente, con la venta de espacios publicitarios.

- (b) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales en 2013 y 2012 es como sigue:

	Euros	
	2013	2012
	Nacional	Nacional
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	820.173	900.213
Otros gastos sociales	3.003	2.463
	<u>823.176</u>	<u>902.676</u>

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(16) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2013 y 2012, así como el existente al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, desglosado por categorías y por sexos, es como sigue:

2013						
CATEGORIAS	Plantilla	Obra Programas	Total Plantilla Media	Hombres	Mujeres	Plantilla Total
Directivo	1,00	0,0	1,00	1,0	0,0	1,0
Especialista de Exteriores	1,05	0,0	1,05	1,0	0,0	1,0
Especialista Superior de Exteriores	1,00	0,0	1,0	1,0	0,0	1,0
Especialista Superior Sonido	10,81	0,0	10,81	10,0	1,0	11,0
Operador de Exteriores	2,01	0,98	2,99	3,0	0,0	3,0
Operador de Sonido	3,69	2,25	5,94	5,0	1,0	6,0
Redactor	30,53	11,37	41,90	16,0	27,0	43,0
Excluidos del Convenio	0,42	1,42	1,84	1,0	0,0	1,0
Total general	50,51	16,02	66,53	38,0	29,0	67,0

2012						
CATEGORIAS	Plantilla	Obra Programas	Total Plantilla Media	Hombres	Mujeres	Plantilla Total
Directivo	1,0	0,0	1,00	1,0	0,0	1,0
Especialista de Exteriores	1,99	0,0	1,99	2,0	0,0	2,0
Especialista Superior de Exteriores	1,0	0,0	1,00	1,0	0,0	1,0
Especialista Superior Sonido	10,96	0,0	10,96	10,0	1,0	11,0
Operador de Exteriores	2,99	0,99	3,99	3,0	0,0	3,0
Operador de Sonido	4,74	2,08	6,82	4,0	0,0	4,0
Redactor	36,92	11,89	48,82	6,0	1,0	7,0
Excluidos del Convenio	1,0	2,0	3,00	21,0	30,0	51
Total general	60,61	16,97	77,58	48	32	80

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales

(17) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio"

Tal y como establece la disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 julio, las sociedades deberán suministrar información relativa al importe pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, siendo los plazos máximos de pago de 30 días para Organismos del Sector Público y de 60 días para el resto de sociedades.

Adicionalmente, dicha disposición transitoria segunda establece que el plazo legal máximo de pago que debe cumplir el deudor a partir de la fecha de la prestación de los servicios ó de la recepción de las mercancías, distintas de los productos de alimentación frescos y perecederos, se ajustarán progresivamente al calendario transitorio en el caso de que los plazos de pago pactados fuesen más elevados.

El calendario transitorio establecía como fecha límite para el cumplimiento del periodo de aplazamiento antes indicado el 1 de enero de 2013. A 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a dicho calendario el periodo de aplazamiento máximo se establecía en 60 días, (60 días en 2012).

De acuerdo a este calendario transitorio, la Sociedad tiene saldos pendientes de pago, que al 31 de diciembre de 2013 acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago mencionado anteriormente de 116.137 euros (13.766 euros a 31 de diciembre de 2012).

La información sobre los pagos efectuados a proveedores se presenta a continuación:

	Euros			
	2013		2012	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo legal	168.788	15	648.823	59
Resto	950.191	85	459.684	41
	<u>1.181.979</u>	<u>100</u>	<u>1.108.507</u>	<u>100</u>

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos ha sido de 99,41 días para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (46,2 días a 31 de diciembre de 2012).

(18) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L. y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han devengado por honorarios profesionales relativos a la auditoria de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2013 un importe de 7.191 euros (7.057 euros en 2012).

El importe indicado incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2013 y 2012, con independencia del momento de su facturación.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
~~(Sociedad Unipersonal)~~

Memoria de Cuentas Anuales

(19) Hechos Posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2013, el Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aprobar una compensación por importe de 4.405.000 euros para compensar pérdidas y restablecer su situación patrimonial (véanse nota 2(e) y 8).

A

Diligencia

Para hacer constar que las cuentas anuales de Radio Autonomía Madrid, S.A. (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 y anexas a la presente que figuran en el anverso de 29 folios numerados correlativamente han sido debidamente formuladas por el Administrador Único, tras el examen de los correspondientes antecedentes.
Pozuelo de Alarcón, 28 de Marzo de 2014.

**LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID**



Dña. Ana Maria Civera Tejuca

**EL ADMINISTRADOR ÚNICO
DE RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.**



D. José Antonio Sánchez Domínguez

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2013

El Administrador Único formula, para su sometimiento al auditor de cuentas de RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.U. (La Sociedad) y posterior elevación a la Junta General, el presente Informe de Gestión, expresivo de la evolución de los negocios y de la situación de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013

Radio Autonomía Madrid, S.A.U. se constituyó el 4 de enero de 1985 como sociedad dependiente del Ente Público Radio Televisión Madrid y tiene encomendada la gestión mercantil de los servicios de radio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Ente Público Radio Televisión Madrid es el organismo creado por la Comunidad de Madrid para prestar los servicios públicos de televisión y de radio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid. De acuerdo con su Ley Fundacional, el Ente Público forma un Grupo con sus dos sociedades dependientes: Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. y Radio Autonomía Madrid, S.A.U. que tienen encomendada la gestión mercantil de los servicios de televisión, TELEMADRID y de radio, ONDA MADRID, respectivamente.

Las dos sociedades dependientes, desarrollan las funciones de producción y emisión de la programación, así como de la comercialización de la publicidad y la prestación de otros servicios. El Ente Público es cabecera del Grupo y es el órgano de control de las sociedades de las que es accionista único y a las que presta servicios de Administración, Gestión y Planificación.

Las cuentas anuales de Radio Autonomía Madrid, S.A.U. se consolidan en el perímetro del Ente Público Radio Televisión.

(1) Evolución de Radio Autonomía Madrid, S.A. U.

Onda Madrid ha continuado durante el ejercicio 2013 focalizando su oferta de programación hacia la actualidad informativa de la Comunidad de Madrid y de Deporte.

El Estudio General de Medios adjudica a Onda Madrid una audiencia media situada entre los 10.000 y 30.000 oyentes medios diarios.

En el año 2013 se ha continuado fomentado el uso de las redes sociales principalmente en Facebook y Twitter donde se han hecho eco de las noticias, especialmente deportivas de Onda Madrid.

(2) Análisis de resultados

El ejercicio 2013 se ha caracterizado por una nueva agudización de la crisis económica que en el sector de Medios de Comunicación y especialmente en Radio, ha afectado de forma negativa al mercado de la publicidad. La Radio no es ajena a la crisis y ve disminuidos sus ingresos como consecuencia de la menor inversión de los anunciantes.

(3) Gastos de Investigación y desarrollo

Radio Autonomía Madrid, S.A.U. no ha realizado ninguna operación de I+D en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.



(4) Inversiones

La Sociedad no ha realizado inversiones en el ejercicio de 2013.

(5) Política y gestión de riesgos

Las actividades de Radio Autonomía Madrid, S.A. están expuestas a diversos riesgos financieros que incluye: Riesgo de Mercado, Riesgo, Riesgo de Tipo de Precios y Riesgo de Crédito,. De acuerdo con las actividades que desarrolla la Sociedad, ésta no está expuesta a riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés o de liquidez, al no tener transacciones en divisas, préstamos concedidos o recibidos remunerados, ni tesorería, pues es el Ente Público quien lleva a cabo la gestión centralizada de la tesorería del Grupo.

El programa de gestión del riesgo global del Grupo Radio Televisión Madrid se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos.

El Ente Público Radio Televisión Madrid lleva a cabo una gestión centralizada de las operaciones financieras de las actividades del Grupo Radio Televisión Madrid, al que pertenece la Sociedad

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección Económico-Financiera del Ente Público, con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único y de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid y de la Dirección de Política Financiera de la Comunidad de Madrid.

La Dirección Económico-Financiera del Grupo Radio Televisión Madrid, controla la gestión del riesgo con arreglo a políticas conservadoras y no especulativas dado el carácter público del Grupo Radio Televisión Madrid . La Dirección Económico-Financiera del Grupo informa al Consejo de Administración y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de las operaciones de crédito y de la evolución del coste del pasivo financiero.

(a) Riesgo de Precios

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio en sus servicios. Este riesgo se puede producir o bien por las modificaciones propias del mercado publicitario, o bien, por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias, La sociedad analiza de forma permanente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus servicios.

(b) Riesgo de Crédito

Las Sociedad, no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado

La Dirección analiza la política en cuanto al riesgo de crédito, y en caso de que así se requiera, se analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro. La corrección valorativa por insolvencias de clientes, implica un elevado juicio por parte de la dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

(6) Hechos posteriores

Con fecha 26 de marzo la Sala de lo Social, del Tribunal Supremo en su reunión plenaria de ese mismo día, emitió votación y fallo sobre los recursos de nulidad y de ajustado a derecho presentados por la representación sindical y el Ente Público Radio Televisión Madrid, respectivamente. En la nota de Prensa emitida por la Sala ese mismo día, el Tribunal Supremo anunció la confirmación de la anterior sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimando los recursos de nulidad y de ajustado a derecho.

(7) Adquisición de acciones propias

Radio Autonomía Madrid, S.A.U. no posee acciones propias.

(8) Evolución previsible de la sociedad

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2014, aprobados y en vigor, prevén una aportación económica al Grupo de 69.875 Miles € en concepto de Contrato Programa, lo que supone ligera reducción de aportación pública respecto al ejercicio de 2013 que fue de 70.978 Miles €.

Esta aportación deberá ser suficiente, de acuerdo con el presupuesto anual del Grupo, para mantener equilibrada la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas durante el año 2014 en curso.



Diligencia

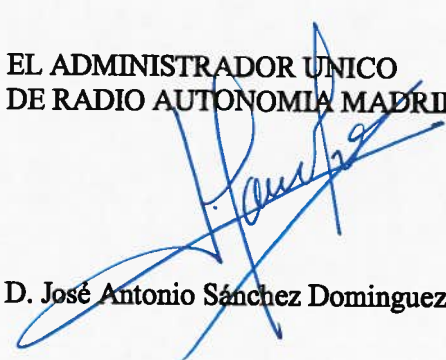
Para hacer constar que el informe de gestión de Radio Autonomía Madrid, S.A. del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 y anexo a la presente, que figura en el anverso de 3 folios numerados correlativamente, ha sido debidamente formulado por el Administrador Unico, tras el examen de los correspondientes antecedentes. Pozuelo de Alarcón, 28 de Marzo de 2014.

**LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID**



Dña. Ana Maria Civera Tejuca

**EL ADMINISTRADOR UNICO
DE RADIO AUTONOMIA MADRID, S.A.**



D. José Antonio Sánchez Domínguez